



UNIVERSIDAD  
LATINA  
DE AMERICA

## DATOS GENERALES

Nombre del documento:	<b>REGLAMENTO DE LOS ESPACIOS DE LAS ÁREAS DE LA SALUD</b>				
Fecha de Elaboración:	<b>06/01/11</b>	Versión de fecha:	<b>15/03/11</b>		
N° de Revisión:	<b>01</b>	Fecha de Entrada en vigor:	<b>15/03/11</b>		
No. de Modificación:	<b>01</b>	Área Responsable:	<b>Vicerrectoría académica</b>		
Clave del Documento:	Perfil de acceso	No. hojas	Duplicación Libre		
<b>R-VRA-012</b>		<b>16</b>	SI	<b>XX</b>	NO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GLOSARIO:</b> .....	<b>2</b>
<b>Capítulo I.- Disposiciones generales</b> .....	<b>3</b>
<b>Capítulo II. De las áreas comunes y restringidas del edificio "F"</b> .....	<b>3</b>
<b>Capítulo III De las clínicas de odontología.</b> .....	<b>4</b>
<b>Capítulo IV. De los laboratorios del área de la salud.</b> .....	<b>8</b>
<b>Capítulo V.- De los vestidores.</b> .....	<b>11</b>
<b>Capítulo VI.- Del Instrumental</b> .....	<b>12</b>
<b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS:</b> .....	<b>13</b>

<b>FORMULÓ</b> Vicerrector Académico Cuauhtémoc Manuel De Dienheim Barriguete	<b>REVISÓ</b>  Comité de Normatividad	<b>AUTORIZÓ</b> Rector Luis Roberto Mantilla Sahagún	<b>Vo. Bo.</b> Lista de distribución
--	---	---	--

## **GLOSARIO:**

**AREAS COMUNES:** Áreas a las que puede acceder cualquier persona sin autorización alguna, como son; salones, corredores, áreas de acceso, sala de espera, terraza, baños, escaleras, vestíbulo, salidas.

**AREAS RESTRINGIDAS:** Áreas a las que sólo puede acceder personal autorizado, como son; Archivo, caja, recepción, farmacia, enfermería, coordinación médica, almacén, bodega, cuarto de control de cámaras, radiología, laboratorio de radiología.

## **Capítulo I.- Disposiciones generales**

- Artículo 1.** Se deberán acatar todas las disposiciones, reglamentos y protocolos y obedecer los señalamientos que se encuentran colocados en las diferentes áreas del edificio “F”.
- Artículo 2.** Esta prohibido consumir alimentos y bebidas en todos los espacios comunes y restringidos del edificio “F” del área de la salud.
- Artículo 3.** Esta prohibido fumar en las áreas internas y externas del edificio.
- Artículo 4.** Esta prohibido mover el mobiliario de los espacios como salones, sala de espera, vestidores, laboratorios, clínicas y demás áreas.
- Artículo 5.** Se debe cuidar el mobiliario, no rayarlo, no maltratarlo, no pegar goma de mascar ni ensuciarlo.
- Artículo 6.** Se deben cuidar todos los equipos.
- Artículo 7.** Queda prohibido el acceso a personas ajenas a las zonas restringidas como clínicas, laboratorios, vestidores, oficinas, sala de profesores, cuarto de máquinas entre otros.
- Artículo 8.** Se prohíbe la entrada al edificio “F” de cualquier tipo de mascotas y animales.

## **Capítulo II. De las áreas comunes y restringidas del edificio “F”**

- Artículo 9.** El alumno al finalizar el uso de equipo o mobiliario, deberá entregarlo en las condiciones en que lo recibió. En caso de haber dañado alguno, voluntaria o accidentalmente, deberá pagar el total de la reparación o reposición, según sea el caso, en el plazo establecido por la Dirección de la Licenciatura en Odontología, de igual manera, si llegase a faltar alguna pieza o parte del equipo o mobiliario. En caso de incumplimiento por el alumno, será sancionado conforme a los Reglamentos de condicionamientos y sanciones para estudiantes de licenciatura y de alumnos de licenciatura, y además, se le suspenderá el servicio académico hasta en tanto no repare el daño causado o llegue a un convenio con la Institución al respecto.
- Artículo 10.** Al alumno que se le sorprenda dañando, alterando o robando los señalamientos, se le sancionará en base al artículo 33 del Reglamento de Condicionamientos y Sanciones.
- Artículo 11.** En caso de faltas de disciplina en las prácticas o faltas a las disposiciones, reglamentos y protocolos, los docentes tendrán autoridad para ordenarle a uno o varios alumnos que se retiren del aula o laboratorio, asentando la inasistencia respectiva y sin menoscabo de aplicar las sanciones que en su caso procedan según el Reglamento de Condicionamientos y Sanciones y el reglamento de alumnos de licenciatura.
- También podrán amonestar oralmente a cualquier estudiante que de alguna forma perturbe el orden universitario
- Artículo 12.** Todo alumno que incurra en algún comportamiento y acciones que puedan provocar accidentes y desperfectos en las instalaciones, será reportado por el docente de la

práctica a su director de programa académico, para que sea éste el que sancione de acuerdo con lo señalado en los Reglamento de Condicionamientos y Sanciones y el de alumnos de licenciatura.

### **Capítulo III De las clínicas de odontología.**

#### **a) De los alumnos.**

- Artículo 13.** El alumno deberá cumplir con los procedimientos de seguridad referidos en el artículo 27 y Anexo 1 de este reglamento para el uso del equipo e instalaciones, además de seguir las instrucciones del docente y reportar cualquier anomalía.
- Artículo 14.** El alumno sólo podrá hacer uso de las clínicas cuando el docente esté presente.
- Artículo 15.** Queda prohibido ingresar a las clínicas con mochilas, bolsas de mano, computadoras, teléfonos celulares, equipos de radio comunicación, portátiles de música o cualquier otro objeto ajeno a los procedimientos a realizar en la clínica.
- Artículo 16.** El alumno podrá hacer uso de la computadora en las clínicas solo con la autorización del docente y solo para los fines correspondientes a la clase.
- Artículo 17.** El alumno deberá respetar el horario establecido para la entrada y salida de las clínicas.
- Artículo 18.** El alumno contará con una tolerancia de ingreso de 15 minutos, pasado este tiempo no podrá ingresar a las clínicas.
- Artículo 19.** El alumno deberá ingresar a las clínicas y cuarto de lavado con el uniforme obligatorio correspondiente completo.
- Artículo 20.** El uniforme de atención clínica que deberán portar los alumnos consta de los siguientes elementos:
- a.** Bata: Son desechables, por tanto deben ser nuevas y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.
  - b.** Gorro: Son desechables, por tanto deben ser nuevos y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.
  - c.** Cubrebocas: Son desechables, por tanto deben ser nuevos y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.
  - d.** Guantes: Son desechables y se deben cambiar con cada paciente o al tener alguna ruptura. Se deben lavar las manos antes de colocar los guantes y después de retirarlos. Se deben colocar cubriendo el puño de la bata.
  - e.** Tanto el alumno como el paciente deben utilizar lentes de protección, los cuales deben ser lavados y desinfectados al finalizar la atención. En caso de utilizar lupas, realizar el mismo procedimiento.
  - f.** Zapatos: Deben ser negros, cerrados del empeine, con suela antiderrapante, limpios, de material no poroso, que no sean de tela ni piel, sino de hule.

- g.** Pijama quirúrgica: Camisola sin mangas, con marca de la UNLA en la bolsa y pantalón, ambos en color tinto. Solo podrán usar debajo de la pijama una camiseta negra sin cuello, ropa interior y no ropa de calle.

**Artículo 21.** Para ingresar a las clínicas el alumno deberá observar las siguientes normas de higiene:

- a.** Uñas cortas sin barniz.
- b.** No usar ningún tipo de arete en la cara.
- c.** No usar pulseras y anillos en ninguna parte del cuerpo.
- d.** No usar maquillaje en exceso.
- e.** Presentarse aseado diariamente.
- f.** Se deben lavar las manos antes de colocar los guantes y después de retirarlos.
- g.** En el caso de los hombres, además, deberán estar rasurados de la cara. En caso de usar barba y bigote, éstos no deberán sobresalir del cubrebocas.

**Artículo 22.** Al inicio de la atención de un paciente el alumno deberá contar con los materiales e instrumental necesarios para la atención clínica de acuerdo con la materia.

**Artículo 23.** Una vez iniciada la atención clínica, el alumno no podrá retirarse hasta finalizar la misma.

**Artículo 24.** El alumno al finalizar el uso de la clínica, deberá entregar el equipo de la UNLA en las mismas condiciones que le fue entregado. En caso de haber dañado alguno, deberá pagar el total de la reparación o su reposición correspondiente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, de igual manera, si llegase a faltar alguna pieza o parte del equipo debe realizar el pago total, de conformidad con lo que disponga la Institución.

En caso de incumplimiento por el alumno, será sancionado conforme a los Reglamentos de condicionamientos y sanciones para estudiantes de licenciatura y de alumnos de licenciatura, y además, se le suspenderá el servicio académico hasta en tanto no repare el daño causado o llegue a un convenio con la Institución al respecto.

**Artículo 25.** Después del uso de la clínica, el alumno deberá entregar los espacios y equipos limpios. En caso de no recibirlos de la misma manera, deberá reportarlos al docente en turno para su respectiva consideración.

**Artículo 26.** El alumno deberá clasificar y depositar los desechos de la práctica de acuerdo a los contenedores que se encuentran en las clínicas para tal fin.

**Artículo 27.** Protección con barreras: Tanto los equipos como superficies que no puedan ser esterilizados, deberán ser cubiertos con barreras impermeables (all-rop), incluye entre otros; controles de la unidad dental, manijas, agarraderas y apagador de la lámpara dental, cabezal del sillón dental, lámpara de fotocurado, y los materiales utilizados en los tratamientos en clínica.

**Artículo 28.** El alumno debe acatar el siguiente protocolo de trabajo:

- a.** Las puertas de las clínicas deben permanecer siempre cerradas.
- b.** Se debe desinfectar el área de trabajo antes y después de trabajar en la unidad.
- c.** Se debe colocar barreras de protección en las áreas de trabajo.
- d.** Se deben purgar las líneas de agua al inicio del día y durante 30 segundos entre paciente y paciente.

- e. Debe contar con el material e instrumental completo de acuerdo a la materia y al semestre que curse.
- f. El instrumental del alumno debe permanecer estéril y empaquetado hasta el instante en que inicie el tratamiento.
- g. El paquete de instrumental debe ser abierto siempre en presencia y a la vista del paciente.
- h. Al finalizar el tratamiento se deben clasificar y depositar los desechos en los contenedores designados para cada uno de ellos, los cuales deben ser de plástico rígido.

**Artículo 29.** Para que el alumno pueda ingresar a la clínica debe seguir los siguientes procedimientos clínicos:

- a. Deberá solicitar al paciente que realice un enjuague con antiséptico antes de iniciar su tratamiento.
- b. Al revelar radiografías intraorales deberá usar guantes limpios, clasificar y depositar los desechos en un recipiente desechable. Para continuar el tratamiento del paciente deberá colocarse unos guantes nuevos.
- c. Siempre que se tomen radiografías el alumno deberá colocar al paciente un mandil de plomo.
- d. Debe verificar que el expediente del paciente no esté en contacto con el área de trabajo de la unidad dental.

**Artículo 30.** El alumno debe seguir el protocolo de manejo y lavado del instrumental Hu-Friedy referido en el anexo 1.

**Artículo 31.** El alumno debe pedir el expediente del paciente en el archivo de la recepción antes de ingresar al paciente en la clínica, dejar su credencial escolar en garantía y devolverlo el mismo día que se utilizó.

**b) De los docentes.**

**Artículo 32.** El manejo de los expedientes clínicos se deberá ajustar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana correspondiente (NOM-168-SSA1-1998)

**Artículo 33.** El docente deberá respetar rigurosamente el horario establecido para la entrada y salida de las clínicas.

**Artículo 34.** El docente deberá ingresar a las clínicas y cuarto de lavado con el uniforme obligatorio correspondiente completo.

**Artículo 35.** El uniforme de atención clínica consta de los siguientes elementos:

- a. Bata: Son desechables, por tanto deben ser nuevas y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.
- b. Gorro: Son desechables, por tanto deben ser nuevos y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.
- c. Cubrebocas: Son desechables, por tanto deben ser nuevos y se deben cambiar cada vez que se atiende a un nuevo paciente, así como si se ensucia de manera considerable con saliva o sangre.

- d. Guantes: Son desechables y se deben cambiar con cada paciente o al tener alguna ruptura. Se deben lavar las manos antes de colocar los guantes y después de retirarlos. Se deben colocar cubriendo el puño de la bata.
- e. Tanto el alumno como el paciente deben utilizar lentes de protección, los cuales deben ser lavados y desinfectados al finalizar la atención. En caso de utilizar lupas, realizar el mismo procedimiento.
- f. Zapatos: Deben ser negros, cerrados del empeine, con suela antiderrapante, limpios, de material no poroso, que no sean de tela ni piel, sino de hule.
- g. Pijama quirúrgica: Camisola sin mangas, con marca de la UNLA en la bolsa y pantalón, ambos en color tinto. Solo podrán usar debajo de la pijama una camiseta negra sin cuello, ropa interior y no ropa de calle.

**Artículo 36.** Para ingresar a las clínicas el docente deberá observar las siguientes normas de higiene:

- a. Uñas cortas sin barniz.
- b. No usar ningún tipo de arete en la cara.
- c. No usar pulseras y anillos en ninguna parte del cuerpo.
- d. No usar maquillaje en exceso.
- e. Presentarse aseado diariamente.
- f. Se deben lavar las manos antes de colocar los guantes y después de retirarlos.
- g. En el caso de los hombres, además, deberán estar rasurados de la cara. En caso de usar barba y bigote, éstos no deberán sobresalir del cubrebocas.

**Artículo 37.** El docente es responsable de capacitar debidamente a los alumnos antes de usar el equipo de las clínicas.

**Artículo 38.** El docente prohibirá la entrada de todo alumno que llegue a la clínica después del límite de tolerancia, que es de 15 minutos, así como a todo aquel que no porte el uniforme completo o que incumpla con las normas de higiene y el reglamento de alumnos.

**Artículo 39.** En caso de faltas a la disciplina en las prácticas o faltas a las disposiciones, reglamentos y protocolos, los docentes tendrán autoridad para solicitarle a uno o varios alumnos que se retiren de la clínica, asentando la inasistencia respectiva y sin menoscabo de aplicar las sanciones que en su caso procedan, según el Reglamento de Condicionamientos y Sanciones.

**Artículo 40.** Todo alumno que incurra en algún comportamiento o acciones, voluntarias o involuntarias, que puedan generar accidentes y desperfectos en las instalaciones, será reportado por el docente de la práctica a su director de programa académico o coordinador clínico, para que se sancione de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Condicionamientos y Sanciones.

**Artículo 41.** En caso de incumplimiento a las obligaciones antes mencionadas, el Director llamará la atención al Docente y en caso de reincidencia no será recontratado.

#### **Capítulo IV. De los laboratorios del área de la salud.**

##### **a) De los alumnos.**

- Artículo 42.** El alumno deberá cumplir con los procedimientos de seguridad para el uso del equipo e instalaciones, y seguir las instrucciones del docente y reportar cualquier anomalía.
- Artículo 43.** El alumno solo podrá hacer uso de los laboratorios cuando el docente o el laboratorista esté presente.
- Artículo 44.** Excepcionalmente y con la autorización respectiva del Director, el alumno podrá hacer uso del laboratorio de materiales dentales en horas hábiles para realizar sus tareas aun cuando no esté presente el docente, siempre y cuando no esté siendo ocupado para otra asignatura.
- Artículo 45.** Queda prohibido ingresar con mochilas, bolsas de mano, computadoras, teléfonos celulares, equipos de radio comunicación, portátiles de música o cualquier otro objeto ajeno a los procedimientos a realizar en los laboratorios.
- Artículo 46.** El alumno podrá hacer uso de la computadora en los laboratorios, sólo con previa autorización del docente, y solo para los fines de la clase.
- Artículo 47.** El alumno deberá respetar rigurosamente el horario fijado por el docente para la entrada y salida de los laboratorios.
- Artículo 48.** El alumno contará con una tolerancia de ingreso de 15 minutos, pasado este tiempo no podrá ingresar a los laboratorios.
- Artículo 49.** Todos los alumnos deberán ingresar a los laboratorios con la vestimenta obligatoria completa.
- Artículo 50.** La vestimenta completa para laboratorio consta de los siguientes elementos:
- a.** Bata blanca de manga larga con el logo de la UNLA.
  - b.** Falda o Pantalón, este último sin rasgaduras y a la altura del talón como máximo, sin arrastrar.
  - c.** Zapatos cerrados.
  - d.** Elementos de seguridad que la práctica requiera (lentes, gorra, guantes, peto, etc.)
- Artículo 51.** Para ingresar a los laboratorios el alumno deberá observar las siguientes normas de higiene:
- a.** Uñas cortas sin barniz.
  - b.** No usar aretes de tamaño mayor al lóbulo auricular así como en ninguna otra parte visible de la cara.
  - c.** No usar pulseras ni anillos.
  - d.** Usar maquillaje discreto, no en exceso.
  - e.** Cabello recogido
  - f.** Presentarse aseado diariamente.
- Artículo 52.** Se prohíbe la entrada de personas que no tengan que desarrollar un trabajo relacionado con el propio laboratorio.



**Artículo 53.** Al inicio de cada práctica de laboratorio el alumno deberá contar con los materiales e instrumental necesarios para la misma.

**Artículo 54.** Una vez iniciada la práctica en el laboratorio, el alumno no podrá retirarse hasta finalizar la misma.

**Artículo 55.** El alumno al finalizar la práctica de laboratorio, deberá entregar el equipo de la UNLA en las mismas condiciones que le fue entregado. En caso de haber dañado alguno, deberá pagar el total de la reparación o su reposición correspondiente, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, de igual manera, si llegase a faltar alguna pieza o parte del equipo debe realizar el pago total, de conformidad con lo que disponga la Institución.

En caso de incumplimiento por el alumno, será sancionado conforme a los Reglamentos de condicionamientos y sanciones para estudiantes de licenciatura y de alumnos de licenciatura, y además, se le suspenderá el servicio académico hasta en tanto no repare el daño causado o llegue a un convenio con la Institución al respecto.

**Artículo 56.** Después del uso del laboratorio, el alumno deberá entregar los espacios y equipos limpios. En caso de no recibirlos de la misma manera, deberá reportarlos al docente en turno para su respectiva consideración.

**Artículo 57.** El alumno deberá clasificar y depositar los desechos de la práctica de acuerdo a los contenedores que se encuentran en los laboratorios para tal fin.

**Artículo 58.** Para ingresar al laboratorio de microbiología el alumno deberá seguir las siguientes medidas e indicaciones según lo establecido en las siguientes normas de seguridad:

- a. Entrar al laboratorio en forma ordenada.
- b. Ingresar sin mochilas, bolsas de mano, computadoras, teléfonos celulares, equipos de radio comunicación, portátiles de música o cualquier otro objeto ajeno a los procedimientos a realizar en el laboratorio.
- c. Llevar puesta bata en todo momento (blanca de manga larga con el logo de la UNLA), misma que debe permanecer completamente abotonada.
- d. Limpiar y descontaminar las superficies de trabajo, antes de comenzar y al finalizar la sesión practica.
- e. Lavarse las manos con agua y jabón antes de realizar las actividades programadas, antes de salir del laboratorio y siempre después de manejar materiales que se sabe o se sospecha que son contaminantes.
- f. Trabajar cerca de la mesa del laboratorio, adoptando una postura correcta que permita un trabajo adecuado.
- g. Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y desinfectada, antes, durante y después de realizar sus actividades.
- h. Llevar un calzado apropiado, cerrado y de suela antiderrapante en las áreas de laboratorio.
- i. Evitar entrar al laboratorio con accesorios de cualquier tipo que podrían ser fuente de contaminación.
- j. En caso de tener el cabello largo recogerlo antes de iniciar la práctica.
- k. No realizar desplazamientos innecesarios, movimientos bruscos y hablar sólo lo indispensable.
- l. No comer, beber, fumar, almacenar comida, objetos personales o utensilios, aplicarse cosméticos ni ponerse o quitarse lentes de contacto en ninguna área del laboratorio.

- m. Conocer el manejo de todos los equipos y reactivos a emplear antes de iniciar las actividades indicadas en la practica. Si tiene alguna duda consulte a su profesor.
- n. Mantener las mesas de laboratorio libres de libros, cuadernos u objetos personales, excepto aquellos equipos y materiales necesarios para la realización del trabajo práctico.
- o. Tener cuidado con el alcohol o materiales flamables, corrosivos, cáusticos o cualquier otro que pueda dañar a las personas y a los equipos.
- p. Regresar los reactivos y equipos empleados (microscopio, mechero, cristaleria, etc.) de manera ordenada a su respectivo lugar una vez finalizada la actividad y reportar cualquier daño al profesor.
- q. Colocar los materiales contaminados para esterilizar previo a desechar en el sitio asignado.
- r. Realizar solamente aquellas actividades indicadas por el profesor.
- s. Al hacer uso de las instalaciones con gas, tener la precaución de revisar su buen funcionamiento, reportar si se sospecha de alguna fuga y cerrar bien las llaves durante y al terminar de utilizarlas.
- t. Al utilizar el mechero tener cuidado de no ocasionar accidentes.
- u. Reportar inmediatamente cualquier accidente al profesor, (derrame de material contaminado, heridas, quemaduras, etc.)
- v. Reducir al mínimo la formación de aerosoles y gases durante la realización de cualquier práctica.
- w. Extremar las precauciones cuando se utilicen agujas y jeringas para evitar la inoculación accidental y la generación de aerosoles y gases durante su manipulación.
- x. Emplear técnicas asépticas para el manejo de cultivos de microorganismos.

#### **b) De los docentes.**

- Artículo 59.** El docente deberá revisar las instalaciones en los laboratorios antes de comenzar sus prácticas, en caso de haber algún desperfecto deberá reportarlo al director de la licenciatura.
- Artículo 60.** El docente deberá ingresar a los laboratorios con bata blanca larga con el escudo de la UNLA. De lo contrario no podrá realizar la práctica y será sancionado conforme a lo que el Director considere conveniente.
- Artículo 61.** El docente es responsable de capacitar debidamente a los alumnos antes de usar el equipo de los laboratorios.
- Artículo 62.** Queda prohibido que el docente abandone el laboratorio antes de haber terminado su práctica, deberá asegurarse que no permanezcan los alumnos dentro del mismo y deberá dejarlo debidamente cerrado con seguro.
- Artículo 63.** El docente prohibirá la entrada de todo alumno que llegue al laboratorio después del límite de tolerancia, que es de 15 minutos, así como a todo aquel que no porte el uniforme completo o que incumpla con el reglamento de alumnos. Igualmente el docente no debe permitir la entrada de personas que no tengan que desarrollar un trabajo relacionado con el propio laboratorio.
- Artículo 64.** En caso de faltas a la disciplina en las prácticas o faltas a las disposiciones y reglamentos, los docentes tendrán autoridad para ordenarle a uno o varios alumnos que se retiren del laboratorio, asentando la inasistencia respectiva y sin

menoscabo de aplicar las sanciones que en su caso procedan, según el Reglamento de Condicionamientos y Sanciones.

**Artículo 65.** El docente tiene la obligación de reportar al director a todo alumno que incurra en algún comportamiento o acciones, voluntarias o involuntarias, que puedan generar accidentes y desperfectos en las instalaciones, para que se sancione de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Condicionamientos y Sanciones.

## **Capítulo V.- De los vestidores.**

### **a) De los alumnos.**

**Artículo 66.** Los casilleros son propiedad de la Universidad Latina de América (UNLA) y son asignados a cada alumno en particular, al cursar el tercer semestre de la Licenciatura en Odontología y hasta concluirlos. Consecuentemente, el alumno deberá entregarlos al finalizar su Licenciatura o causar baja, en las mismas condiciones en las que le fue entregado.

**Artículo 67.** Queda prohibido consumir alimentos y bebidas dentro de los espacios de los vestidores.

**Artículo 68.** El uso del casillero debe ser exclusivamente para almacenamiento de ropa, instrumental y los materiales dentales utilizados en la formación académica del alumno, tanto en clínicas como en laboratorios.

**Artículo 69.** Queda prohibido rayar, pintar, pegar calcomanías, fotografías, u objetos extraños tanto en el interior como en exterior del casillero.

**Artículo 70.** Queda igualmente prohibido introducir armas, drogas, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, alimentos, bebidas y objetos que no tengan relación con el programa académico de la Licenciatura.

**Artículo 71.** El personal directivo de la UNLA puede realizar inspecciones al interior del casillero de manera aleatoria, sin previo aviso en presencia del alumno usuario del mismo.

**Artículo 72.** El alumno asume la responsabilidad por los objetos encontrados al interior del casillero y la Universidad se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes.

### **b) De los profesores.**

**Artículo 73.** Los casilleros son propiedad de la Universidad Latina de América (UNLA) y son asignados a cada profesor en particular al iniciar sus labores como docente en las clínicas de la Licenciatura en Odontología. Consecuentemente, el profesor deberá entregarlos al finalizar su relación con la UNLA en las mismas condiciones en las que le fue entregado.

**Artículo 74.** Queda prohibido consumir alimentos y bebidas dentro de los espacios de los vestidores.

- Artículo 75.** El uso del casillero debe ser exclusivamente para almacenamiento de ropa, instrumental y objetos personales.
- Artículo 76.** Artículo 75. Queda prohibido rayar, pintar, pegar calcomanías, fotografías, u objetos extraños tanto en el interior como en exterior del casillero.
- Artículo 77.** Artículo 76. Queda igualmente prohibido introducir armas, drogas, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, alimentos, bebidas y objetos que no tengan relación con el programa académico de la Licenciatura.
- Artículo 78.** Artículo 77. El personal directivo de la UNLA puede realizar inspecciones al interior del casillero de manera aleatoria, sin previo aviso en presencia del profesor usuario del mismo.
- Artículo 79.** El profesor asume la responsabilidad por los objetos encontrados al interior del casillero y la Universidad se reserva el derecho de tomar las medidas correspondientes.

## **Capítulo VI.- Del Instrumental**

- Artículo 80.** El alumno deberá utilizar solamente instrumental marca Hu- Friedy durante su estancia en la Universidad Latina de América, excepto aquellos instrumentos que no estén en catálogo y que la dirección autorice. En todo caso, dicho instrumental no deberá mezclarse ni en el casete ni en las tinas de lavado.
- Artículo 81.** El alumno deberá adquirir el instrumental marca Hu-Friedy en la Universidad Latina de América en los tiempos y plazos señalados para ello. El precio está sujeto al tipo de cambio del dólar del día en que se pague.
- Artículo 82.** El instrumental Hu-Friedy que adquiera el alumno en la Universidad Latina de América contará con una garantía de cuatro años después de la compra, por defecto de fabricación y no por mal uso que se haga del mismo.
- Artículo 83.** El alumno deberá adquirir el instrumental correspondiente para cada semestre que vaya a cursar.
- Artículo 84.** El alumno no podrá extraer el instrumental del CEyE o de las clínicas durante el tiempo que curse su licenciatura y éste deberá permanecer almacenado en el CEyE mientras no sea utilizado.
- Artículo 85.** El alumno al concluir su licenciatura o causar baja, tendrá derecho a que le sea entregado todo el instrumental que haya adquirido y que esté totalmente pagado. En caso de que no se presente a reclamarlo en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la baja o terminación de la licenciatura la Universidad se reserva el derecho de poder utilizarlos y cobrarle almacenamiento.
- Artículo 86.** En caso de que el alumno cause baja o se ausente indefinidamente y no tenga cubierto el total del costo del instrumental, no podrá retirarlo y la Universidad se reserva el derecho de hacer lo que crea conveniente.
- Artículo 87.** El uso y manejo del instrumental deberá apegarse a los protocolos establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 88.** El alumno es responsable del uso y cuidado de su instrumental, por lo que la Universidad Latina de América no responde por la pérdida, robo o daños causados al mismo.

**Artículo 89.** En el caso de que el alumno no esté al corriente en los pagos de su instrumental, de acuerdo con las fechas establecidas, no podrá hacer uso de las clínicas ni laboratorios en los cuales se requiera el uso del mismo, es decir, ni como operador ni como ayudante, hasta que regularice su situación, asumiendo las consecuencias académicas que haya lugar.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 10 de enero de 2011.

## **Anexos del reglamento general.**

### **Anexo 1.- Protocolo de manejo de instrumental de Hu-Friedy.**

1. El alumno debe portar siempre el uniforme de atención clínica de manera obligatoria al manejar el instrumental Hu-Friedy.
2. Procedimiento de limpieza del instrumental:
  - a. Al finalizar la atención del paciente, ordene los instrumentos por procedimiento, retire los restos de cemento, resina, hule, sangre, etc.
  - b. Coloque la tapa y cierre el casete que contiene el instrumental.
  - c. Introduzca los casetes en la tina de ultrasonido, sobre las rejillas, cubiertos totalmente por el líquido antiséptico utilizando los guantes de nitrilo o vinil.
  - d. Tape la tina de ultrasonido y cronometre el lavado durante 16 minutos.
  - e. Cambie el líquido de la tina de ultrasonido cuando éste tenga una apariencia turbia.
  - f. Retire los casetes y enjuague en el chorro de agua durante 30 segundos.
  - g. Aplique aire comprimido a presión hasta que se sequen los casetes.
  - h. Introduzca el casete en su bolsa para esterilizar.
3. Procedimiento de esterilización del instrumental:
  - a. Abra el casete y verifique que esté completo.
  - b. Verifique que la bolsa de empaque no presente rasgaduras.
  - c. Lleve al Centro de Esterilización y Equipos (CEyE) para ser esterilizado.
4. Procedimiento de almacenamiento del instrumental:
  - a. Los casetes mientras permanezcan en su bolsa se mantendrán estériles durante 6 meses.
  - b. Si el casete no es utilizado dentro de los 6 meses o si está rasgada la bolsa, deberá repetirse el proceso de esterilización.
5. Procedimiento de entrega del casete que contiene el instrumental:
  - a. El alumno deberá estar al corriente del pago del casete e instrumental correspondiente para que le sean entregados.
  - b. El casete e instrumental correspondiente se entregará antes y durante de los 15 primeros minutos de la práctica.
6. Protocolo de lavado de pieza de mano:
  - a. Purgue la pieza de mano durante 30 segundos.
  - b. Retire la pieza de mano.
  - c. Lave con agua y jabón, después seque.
  - d. Coloque en el orificio grande de la parte inferior de la pieza de mano, 2 gotas de lubricante.
  - e. Conecte la pieza de mano nuevamente y purgue durante 30 segundos.
  - f. Retire la pieza de mano y la fresa dental.
  - g. Empaque la pieza en la bolsa o introdúzcala en su casete para esterilizar.
  - h. Al utilizarla nuevamente, coloque la fresa dental, aplique 2 gotas de lubricante y vuelva a purgarla durante 30 segundos.

## **ANEXO 2.- Letreros informativos.**

### **En sala de espera:**

1. Se prohíbe a toda persona consumir alimentos y bebidas, excepto agua natural.
2. Estimado paciente, por favor llegue puntual a su cita.
3. Cancelar su cita con 24 horas de antelación, en caso de no poder asistir a ella.
4. En el caso de no presentarse a su cita y no cancelar en tiempo, se le solicita reprogramarla.
5. Al inicio de su tratamiento pase a pagar a caja su cuota de recuperación.
6. Los alumnos no pueden cobrar por los servicios ni por los materiales.
7. De preferencia venga solo a su cita. Niños, personas con alguna discapacidad y de la tercera edad podrán venir con algún acompañante.
8. Al terminar su tratamiento, acuda a sus citas de revisión.
9. Si tiene alguna duda o aclaración, solicite hablar con algún profesor.
10. No debe permitir ser atendido por los alumnos fuera de la escuela.
11. Estimado paciente, al ser atendido en cualquiera de las clínicas de esta universidad debe exigir que el alumno porte completo el uniforme de atención clínica obligatorio, el cual se compone de:
  - a. Bata de atención clínica desechable.
  - b. Gorro desechable.
  - c. Cubrebocas desechable.
  - d. Guantes desechables.
  - e. Lentes de protección.
  - f. Zapatos antiderrapantes.
  - g. Pijama quirúrgica.

### **En sala de Rayos X:**

1. Por su salud y ante la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, es muy importante que lo informe al personal de radiología antes de tomarse la radiografía.
2. Únicamente un paciente por turno.
3. Estimado paciente, al tocarle su turno exija que le sea colocado el mandil de plomo ya que al no hacerlo esta en riesgo su salud.
4. Por favor acomode el brazo del aparato en su lugar para evitar daños al mismo.
5. Sólo personal autorizado.

### **En clínicas:**

1. Favor de mantener estas puertas cerradas.
2. Usar uniforme de atención clínica obligatorio completo.
3. Protocolo de lavado de pieza de mano:
  - a. Purgue la pieza de mano durante 30 segundos.
  - b. Retire la pieza de mano.
  - c. Lave con agua y jabón, después seque.
  - d. Coloque en el orificio grande de la parte inferior de la pieza de mano, 2 gotas de lubricante.
  - e. Conecte la pieza de mano nuevamente y purgue durante 30 segundos.
  - f. Retire la pieza de mano y la fresa dental.
  - g. Empaque la pieza de mano en la bolsa o introdúzcala en su casete para esterilizar.
  - h. Al utilizarla nuevamente, coloque la fresa dental, aplique 2 gotas de lubricante y vuelva a purgarla durante 30 segundos.
4. Carro rojo.

**En los cuartos de lavado de instrumental:**

1. Favor de mantener estas puertas cerradas.
2. Usar uniforme de atención clínica obligatorio completo.

**En farmacia y CEyE:**

1. Sólo personal autorizado.
2. Favor de mantener esta puerta cerrada.
3. Usar uniforme de atención clínica obligatorio completo.

**En el laboratorio de materiales dentales:**

1. Obligatorio utilizar bata de laboratorio reglamentaria completamente abotonada.
2. Favor de mantener limpia el área.
3. Favor de mantener esta puerta cerrada.

**En laboratorio de simulación:**

1. Usar uniforme de atención clínica obligatorio completo.

**En laboratorio de morfología:**

1. Favor de mantener esta puerta cerrada.

**Azotea:**

1. Prohibido subir a la azotea
2. Sólo personal autorizado